



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 246 /

QUILLÓN, Enero 14 de 2022.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **CLUB DE FORMACION DEPORTIVA LOS GUERREROS DE LA 11**;
2. Acuerdo N° 147 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 25 de fecha 11.01.2022;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 12.01.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Club de Formación Deportiva Guerreros de la 11;
4. Certificado N° 07 de fecha 10.01.2022, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón;
5. Certificado de vigencia de directorio de fecha 04.11.2021, emitido por el Instituto Nacional de Deportes (IND);
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2022;
11. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** al **CLUB DE FORMACION DEPORTIVA GUERREROS DE LA 11**, RUT 65.162.828-8, Registro N° 150 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 2.547.890.-** (dos millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos), cuyos fondos serán invertidos en la **"Adquisición de Implementos para Practicar Balón Cesto y Tenis de Mesa"**, según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.



2. **OTORGUESE** el aporte económico indicado en el punto anterior a través de transferencia electrónica a la organización:

- Nombre: Club de Formación Deportiva Guerreros de la 11.
- R.U.T.: 65.162.828-8
- Banco: Estado
- Tipo de cuenta: cuenta vista
- N° de cuenta [REDACTED]

3. **IMPUTESE** el gasto que origine el presente Decreto al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg-

Distribución vía correo electrónico:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a doce días del mes de enero del año dos mil veintidós, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el **Club de Formación Deportiva Guerreros de la 11**, RUT. N° 65.162.828-8, registro de Personalidad Jurídica N° 802463-4 de fecha 02 de octubre de 2017, otorgada por el Instituto Nacional de Deportes de acuerdo a la Ley N° 19.712, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidenta doña Paola Barra Nova, C.I. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 150 de fecha 21 de octubre del 2019, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 25 de fecha 11 de enero de 2022, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **\$2.547.890.-** (dos millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA PRACTICAR BALON CESTO Y TENIS DE MESA.**

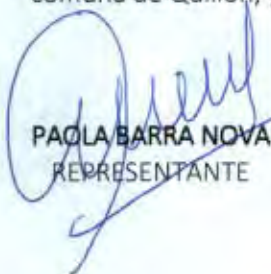
CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2022.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

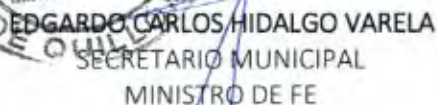
SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de fondos de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes tienen domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


PAOLA BARRA NOVA
REPRESENTANTE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



/ovg.-